

PUESTO DE TRABAJO: Vicegerente	
NIVEL: 28	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL: 15.584,04 €.
LOCALIDAD DE DESTINO: Badajoz/Cáceres	TIPO DE PUESTO: S
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIÓN:A4	GRUPO: A
CUERPO: Ex11	
CÓDIGO: PFR0005	
OBSERVACIONES: H.E.	

EXPLICACIÓN DE CLAVES:

- S = Puesto singularizado.
A4 = Administración del Estado, Organismos Autónomos, Comunidad Autónoma de Extremadura y Universidades
Ex11 = Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.
H.E.= Horario Especial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de junio de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Matías Rojas De la Cruz por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz a 20 de junio de 2002.- El Instructor, Ángel de Llera Gragera.

ANEXO

Interesado: D. Matías Rojas De la Cruz con D.N.I. número 8797034V.

Último domicilio conocido: Plaza Nora, 5-2ªA 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz).

Expediente SEPB-00010 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00010 del año 2002,

incoado a D. Matías Rojas De la Cruz con D.N.I. número 8797034V, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer con las puertas abiertas y con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Vd. titular denominado Bar Especial B.B.T.-20 siendo las 3,30 horas del día 9-12-01, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996".

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones contra el Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna, y de oficio, se solicitó con fecha 03/04/02, de los Agentes actuantes, ratificación de la denuncia, recibiendo ésta el 07/05/02, ratificándose en todo lo expuesto en la denuncia de fecha 09/12/01.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

Queda acreditado que el local se encontraba abierto fuera del horario legalmente establecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 180,30 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

Badajoz, a 22 de mayo de 2002. El Instructor, ÁNGEL DE LLERA GRAGERA.

ANUNCIO de 20 de junio de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Matías Rojas De la Cruz por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz a 20 de junio de 2002.- El Instructor, Ángel de Llera Gragera.

ANEXO

Interesado: D. Matías Rojas De la Cruz con D.N.I. número 8797034V

Ultimo domicilio conocido: Plaza Nora, 5-2ªA 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz)

Expediente SEP-B-00011 del año 2002 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEP-B-00011 del año 2002, incoado a D. Matías Rojas De la Cruz con D.N.I. número 8797034V, por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de